

MENDOZA, **18 de junio de 2020**

VISTO:

El expediente E-CUDAP-CUY N° 1730/20 caratulado: "SEC. DE EXTENSIÓN s/ Propuesta realización Semana de las Artes y el Diseño 2020: "Antídoto"

CONSIDERANDO:

Que en su 9° Edición el concepto unificador sobre el que están trabajando los grupos de Carreras es "**ANTÍDOTO**", el que está adaptado al contexto actual de la pandemia Covid 19, que es de público conocimiento.

Que, los ejes temáticos o modalidades de presentación versarán sobre: **1.** Experiencias creativas **2.** Transmisiones en vivo **3.** Talleres.

Que dichas modalidades deberán tener como punto de partida el concepto central de este evento.

Que, los objetivos de este nuevo encuentro son: **a)** Promover la interdisciplinariedad. **b)** Registrar y visualizar el proceso interno de creación a partir de sucesos actuales. **c)** Favorecer el intercambio entre comunidad y academia. **d)** Entender la realidad como un disparador para el desarrollo de propuestas creativas. **e)** Adaptar las propuestas a modos y formatos virtuales. **f)** Generar espacios de encuentro e intercambio de experiencias para promover la reflexión sobre nuestra actualidad.

Que en la convocatoria se detallan modalidades, formatos y canales determinados para poder llevar a cabo la propuesta de manera segura para nuestra comunidad y a su vez generar un espacio de reflexión que nos permita compartir las diversas producciones.

Que teniendo en cuenta el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 297/20 emitido por la Presidencia de la Nación en el que se estableció el aislamiento social, preventivo y obligatorio desde el 20 de marzo y que continúa vigente debido a las sucesivas prórrogas efectuadas hasta la actualidad, nos vemos en la necesidad de emitir actos y reglamentos administrativos **digitales** mientras dure la presente emergencia sanitaria.

Que, con el fin de garantizar la actividad educativa, se lleva a cabo el presente trámite de manera excepcional, teniendo en cuenta la actual Emergencia Sanitaria, y el consiguiente confinamiento domiciliario por Cuarentena decretado por el Gobierno Nacional.

Que ya se encuentra en plena implementación la readecuación de las modalidades, adaptando las mismas de manera virtual.

Que el Rectorado Ad-Referendum del Consejo Superior, autorizó la emisión de dichos documentos mediante resolución n° 323/20, cuyas prórrogas han sido efectuadas en concordancia con los Decretos de Necesidad y Urgencia difundidos por el Gobierno Nacional, los cuales tendrán los mismos efectos y caracteres del acto administrativo de acuerdo a lo establecido por la Ley N° 19549 (Ley de Procedimiento Administrativo).

Resol. N° 31


LIC. MARIANA SANTOS
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUIYO


LIC. ALEJANDRA EDITH BERMEJILLO
SECRETARIA DE EXTENSIÓN
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUIYO


PROF. ARTURO EDUARDO TASCHERET
DECANO
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUIYO

2.-

Que en el artículo 5º de la citada norma se expresa que, si bien “la *presente resolución se emite en formato digital, será reproducida con el mismo número y firmada oportunamente por sus autoridades en soporte papel*”, hasta tanto concluya la presente emergencia sanitaria, por lo que se considera que los actos administrativos emitidos digitalmente por esta Facultad serán reproducidos de la misma manera.

Lo aconsejado por la Comisión de Investigación y Extensión y lo dispuesto por este Cuerpo en sesión virtual del día 16 de junio de 2020.

Por ello y atento a lo dispuesto por la ordenanza N° 2/15-C.D.,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Autorizar la convocatoria de la ***Semana de las Artes y el Diseño*** denominada en esta 9º Edición “***ANTÍDOTO***”, concepto relacionado con la pandemia del Covid 19 y organizada en función del mismo por esta Unidad Académica, a desarrollarse de forma virtual, entre los días VEINTIUNO (21) y VEINTICINCO (25) de setiembre de 2020.

ARTÍCULO 2º.- Las propuestas se recibirán hasta el SIETE (7) de agosto de 2020.

ARTÍCULO 3º.- Las actividades serán seleccionadas, organizadas y publicadas por la Secretaría de Extensión y Articulación Social.

ARTÍCULO 4º.- La presente resolución emitida en formato digital, será reproducida con el mismo número y firmada oportunamente por las autoridades de esta Facultad en soporte papel cuando concluya la presente emergencia sanitaria y puedan reiniciarse con normalidad las actividades presenciales en la Universidad Nacional de Cuyo en general y en esta Unidad Académica en particular.

ARTICULO 5º.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones del Consejo Directivo.

RESOLUCIÓN N° 31

lo


LIC. MARIANA SANTOS
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO


LIC. ALEJANDRA EDITH BERMEJILLO
SECRETARIA DE EXTENSION
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO


PROF. ARTURO EDUARDO TASCHERET
DECANO
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO